Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11239 ***Aprobación de la resolución de la concesión de las subvenciones dirigida a los ayuntamientos de Mallorca para organizar actividades de verano dirigidas al cuidado, vigilancia y entretenimiento de los niños y jóvenes (gastos 2025)***

La Consejera Ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca día 05 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

BDNS: 206412

"Antecedentes:

1. La Resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local de fecha 9 de abril de 2026, publicada en el BOIB nº. 48 de 14 de abril de 2026, que aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de Mallorca para organizar actividades de verano dirigidas al cuidado, vigilancia y entretenimiento de los niños y jóvenes, y que autoriza un gasto total de ochocientos mil euros (800.000,00 €) del presupuesto del ejercicio 2026 y con cargo a la aplicación presupuestaria 65 94310 46203 (CONV. SUBV. AJUNT. ACTIVIDADES DE VERANO).

2. Dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y que finalizaba el día 6 de mayo de 2026, se han presentado un total de veinticuatro (24) solicitudes de subvención. No se ha presentado ninguna fuera de plazo. Una vez hechos los requerimientos oportunos a aquellos ayuntamientos en los cuales hacía falta que enmendaran documentación, todas las entidades requeridas han contestado los requerimientos, una, el ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, el requerimiento en la cual expiró día 11 de agosto de 2026 y, aunque desde el centro gestor han contactado con dicho Ayuntamiento con el fin de solucionar las deficiencias, a día de hoy no se han subsanado.

3. El informe técnico de fecha 21d'octubre de 2026, del centro gestor relativo a la comprobación de las justificaciones presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de Mallorca para organizar actividades de verano dirigidas al cuidado, vigilancia y entretenimiento de los niños y jóvenes (gastos 2025).

4. El Informe del órgano instructor sobre la concesión de las subvenciones en el marco de la convocatoria dirigida a los ayuntamientos de Mallorca para organizar actividades de verano dirigidas al cuidado, vigilancia y entretenimiento de los niños y jóvenes (gastos 2025), de fecha 21de octubre de 2026.

5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local ha emitido certificado a efectos de lo establece en el artículo 48.5 de la Ordenanza general de subvenciones. Asimismo, en el expediente electrónico constan los certificados acreditativos referentes de que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Consejo de Mallorca.

6. La existencia de crédito presupuestario y que la propuesta es el adecuada a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

7. El informe jurídico favorable respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido por la TAG del Servicio de Desarrollo Local.

8. El informe de fiscalización favorable que ha emitido la intervención delegada de la Misericordia de fecha 4 de noviembre de 2026.

Por lo tanto,

Resuelvo

1. Aprobar la concesión de las subvenciones a favor de los ayuntamientos que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que constan, en el marco de la convocatoria dirigida a los ayuntamientos de Mallorca para organizar actividades de verano dirigidas al cuidado, vigilancia y entretenimiento de los niños y jóvenes (gastos 2025).

2. Aprobar las cuentas justificativas de los gastos realizados por las entidades beneficiarias y por los importes relacionados en el Anexo I adjunto, por un importe de 416.465,38 € IVA incluido.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232358

3. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior y reconocer la obligación económica a favor de las entidades beneficiarias que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que constan, por un importe total de 416.465,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 65 94310 46203.

No obstante lo anterior, hace falta tener en cuenta que el importe definitivo de la subvención puede experimentar cambios, como consecuencia del ejercicio del control financiero de la Intervención General, tal como prevén las bases de ejecución de los Presupuestos del Consejo de Mallorca.

4. Cancelar de oficio la cantidad de 383.534,62 € para que revierta el crédito a la aplicación presupuestaria indicada.

5. Declarar el ayuntamiento de Vilafranca de Bonany desistido de su petición, en aplicación de aquello que se prevé en el punto 10 de la Convocatoria.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que la remimisión de la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta resolución no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que se reciba la notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente en aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no se formula requerimiento previo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente en el de la recepción de la notificación.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si su el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

(Firmado electrónicamente: 5 de noviembre de 2026)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares
BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)
Diego de la Fuente Rama

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232358

ANEXO I

	Ayuntamiento	NIF	Fecha entrada solicitud	Importe SOLICITADO	Importe justificado subvencionable Disponer y reconocer obligación
1	ALGAIDA	P-0700400-E	23/04/2026	17.056,45	17.056,45
2	BANYALBUFAR	P-0700700-H	06/05/2026	8.425,22	8.425,22
3	BINISSALEM	P-0700800-F	06/05/2026	6.818,00	5.782,65
4	BÚGER	P-0700900-D	27/04/2026	8.709,47	8.709,47
5	CALVIÀ	P0701100J	06/05/2026	39.350,67	39.350,67
6	COSTITX	P-0701700-G	06/05/2026	61.117,00	40.276,06
7	DEIÀ	P-0701800-E	30/04/2026	14.803,80	14.803,80
8	ESTELLENCS	P-0702100-I	04/05/2026	6.148,45	2.690,00
9	FELANITX	P-0702200-G	29/04/2026	14.091,35	10.438,35
10	INCA	P0702700F	30/04/2026	72.132,61	23.801,87
11	LLORET	P-0702800-D	23/04/2026	5.400,60	5.400,60
12	LOSETA	P-0702900-B	06/05/2026	1.187,54	418,34
13	LLUBÍ	P-0703000-J	05/05/2026	37.014,13	37.014,13
14	LLUCMAJOR	P0703100H	06/05/2026	50.133,33	50.133,33
15	MURO	P-0703900-A	23/04/2026	37.434,22	37.434,22
16	PORRERES	P-0704300-C	06/05/2026	14.478,30	14.478,33
17	SANT JOAN	P-0704900-J	05/05/2026	30.179,00	30.179,00
18	SANTA EUGÈNIA	P-0705300-B	05/05/2026	5.344,80	1.359,83
19	SANTA MARGALIDA	P-0705500-G	06/05/2026	43.935,69	43.935,69
20	SANTA MARIA	P-0705600-E	06/05/2026	17.043,50	5.010,60
21	SELVA	P-0705800-A	05/05/2026	5.223,10	250,00
22	SENCELLES	P-0704700-D	06/05/2026	7.208,62	1.111,00
23	SINEU	P-0706000-G	21/04/2026	18.405,77	18.405,77
	IMPORTE DISPONER Y RECONOCER OBLIGACIÓN				**416.465,38€**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232358

IMPORTE AUTORIZADO	**800.000,00€**
CANCELACIÓN DE OFICIO	**383.534,62€**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232358